

**PERÚ**Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoDespacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y RiegoDirección General de Desarrollo Agrícola
y Agroecología*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”***FORMATO N° 2**
TÉRMINOS DE REFERENCIA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología-DGDAA.	
CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES	Código	Denominación
	0711003884773	SERVICIO ESPECIALIZADO EN DISEÑO.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA	Actividad Operativa: CONDUCCION Y SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO AGRICOLA Y AGROECOLOGIA NEMÓNICO: 0068: Supervisión, evaluación y control.	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio para diseñar y ejecutar estrategias de comunicación en medios digitales, piezas graficas en la región Piura en conjunto con el GTS. en áreas con presencia o amenaza del <i>Fusarium oxysporum f. sp. cubense</i> Raza 4 Tropical en el cultivo del banano.	

1. FINALIDAD PÚBLICA:

Este servicio consiste en diseñar y ejecutar estrategias de comunicación digital para prevenir la propagación del hongo *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T) en el cultivo de banano en Piura y zonas de riesgo. Esto se logra informando a los agricultores y a la población en general sobre la plaga, así mismo permitirá optimizar de manera articulada con las instituciones que forman parte del Grupo de Trabajo Sectorial, sus síntomas, las medidas de bioseguridad y la importancia de seguir las indicaciones de la autoridad sanitaria para proteger la producción bananera.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de este servicio es diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación digital en Piura para informar y sensibilizar a los productores de banano sobre los riesgos y medidas de bioseguridad frente a la amenaza del hongo *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T), buscando fomentar la colaboración y fortalecer las prácticas de control para proteger el cultivo.

3. ANTECEDENTES:

La Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDAA), es el órgano de línea encargada de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas nacionales con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícolas, en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los Sectores e Instituciones competentes en la materia.

La DGDAA, tiene entre algunas de sus funciones:

- a) Proponer y elaborar planes, estrategias, normas u otros mecanismos para el desarrollo de

Jirón Cahuide 805

Jesús María - Lima, PerúT: (51) 209-8600

www.gob.pe/midagri



- la oferta agrícola nacional, con valor agregado, competitivo y sostenible, incluyendo la reconversión productiva; promoviendo la sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola;
- b) Articular los agentes económicos y las cadenas de valor en la actividad agrícola.
 - c) Identificar y estructurar las cadenas de valor potenciales, con enfoque territorial vinculadas a la actividad agrícola.
 - d) Promover la articulación comercial de la oferta agrícola nacional con valor agregado, competitivo y sostenible en coordinaciones con los sectores competentes.
 - e) Coordinar con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria mecanismos de prevención y control sanitario en la producción agrícola.
 - f) Coordinar y proponer inversiones para el desarrollo productivo y comercial agrícola, así como promover la participación de los programas, proyectos especiales y organismos públicos adscritos al Ministerio, los Gobiernos y Gobiernos Locales, en la formulación, evaluación y ejecución de inversiones en la referida materia.
 - g) Coordinar, articular mecanismos y estrategias para la consolidación de la oferta de servicios públicos para el desarrollo productivo agrícola, a través de los programas, proyectos especiales y los organismos públicos adscritos al ministerio, a los gobiernos regionales y gobiernos locales y otras entidades vinculadas.
 - h) Las demás funciones que le sean encomendadas por el (la) viceministro(a) de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego y las que le corresponda por mandato legal expreso.

El grupo de trabajo sectorial de *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T) está integrado por órganos y organismos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario (DVPSDA, preside), la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA), el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA (secretaría técnica), el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), AGROMERCADO. Se complementan con la Dirección Regional de Agricultura de Piura (DRA Piura) y la Junta Nacional del Banano (JUNABA).

Cabe mencionar que los materiales a entregar en el caso de los afiches y dípticos, servirán para los talleres regionales dirigidos a los agentes de la cadena productiva de banano y plátano. Ambos requerimientos, serán incluidos con presupuesto de este año; los cuales sirven para informar, persuadir y educar a la población sobre cómo prevenir y combatir las plagas de manera efectiva y segura, cuya función es comunicar mensajes claros y concisos a través de imágenes y texto para que las personas tomen medidas preventivas, usen los productos de forma adecuada y sepan cuándo contactar a profesionales. Estos materiales deben ser entregado en el único entregable.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Para la realización del servicio, a todo costo, el proveedor deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 4.1 Proponer e implementar las actividades comunicacionales, necesarias para concientizar a los actores de la cadena productiva del banano y plátano. Logrando la participación activa de los actores en la prevención de ingreso del Foc R4T a áreas donde no está presente; la implementación particular y asociativa de la bioseguridad de los lugares de producción; y la colaboración con las autoridades fitosanitarias, de investigación y otras, en las acciones que ejecutan en contra del Foc R4T.
- 4.2 Elaborar y diseñar con el GTS *Fusarium oxysporum f. sp. cubense* Raza 4 Tropical (Foc R4T): formatos, afiches, dípticos, trípticos, medios digitales y cuñas radiales (dramatizada, musical, de diálogo, directa), su propósito (comercial, educativa, promocional) o analizando



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola
y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

sus componentes (idea, locución, música, efectos, guion), toda producción necesaria para cumplir con la prevención y control del Foc R4T en la región Piura.

- 4.3 Realizar coordinaciones internas y externas e interactuar con las instituciones en forma coordinada y trabajando en forma conjunta: SENASA, INIA, AGROMERCADO y el Gobierno Regional de Piura, para implementar acciones conjuntas, en el diseño y diagramación de piezas gráficas, medios digitales, que se asegure una presentación visual coherente con el MIDAGRI.
- 4.4 Los materiales de comunicación elaborados con el grupo de trabajo sectorial de Fusarium oxysporum f. sp. cubense Raza 4 Tropical (Foc R4T) y deberá entregar impreso lo siguiente:
 - ✓ **Dos millares de afiches** impresos full color, con baño de UV, con dimensiones de 80 x 120 cm, en papel couché 150 gr.
 - ✓ **Un millar de Cuadernillos** impresos full color y en papel couché 150 gr.
- 4.5 Los especialistas de la DGDAА coordinarán con el SENASA para validar los materiales digitales y físicos que el GTS elabore, como afiches, trípticos y cuñas radiales. Esta validación se realizará mediante un correo electrónico que se enviará a la DGDAА. El SENASA actuará como la autoridad competente en el manejo y control de plagas para asegurar la exactitud del contenido de los materiales.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El profesional que realice el servicio deberá cumplir con el siguiente perfil:

- ✓ Tener RNP vigente
- ✓ Tener RUC habilitado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado.

Experiencia

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 15,000 mil (Quince Mil soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: En temas de comunicación y/o temas y/o elaborando contenidos y/o asistente en marketing y/o producción audio visual y/o creación de publicidad en el sector público y/o privado

Experiencia del Personal del Proveedor:

- ✓ Profesional: Licenciado en Ciencias de la Comunicación y/o periodismo y/o Publicidad.
- ✓ Curso taller y/o curso y/o técnico en: Diseño grafico
- ✓ Experiencia general en el sector público y/o privado mínimo de dos (02) años.
- ✓ Experiencia específica en el sector público y/o privado mínima de un (01) año en: Actividades de gestión de comunicaciones y/o asistente en marketing y/o producción audio visual y/o creación de publicidad y/o comunicaciones y publicidad.

Acreditable:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**6. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS
NO APLICA.**

**7. SEGUROS.
NO APLICA.**

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS.
NO APLICA.**

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR. El servicio será realizado en Piura, en Zona Industrial, Mz. 217 lote 3, intersección del Jr. D y Jr. 2, **Piura** - Perú.

PLAZO. El plazo de ejecución del servicio será de cincuenta (**50**) días calendario como plazo máximo, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio, vía correo electrónico.

ENTREGABLE / INFORME	PLAZO DE REALIZACIÓN
Primer Entregable	Hasta los 25 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor, vía correo electrónico.
Segundo Entregable	Hasta los 50 días calendario de notificada la orden de servicio, tiempo que empieza regir a partir del día siguiente de haber sido notificado el proveedor, vía correo electrónico

10. ENTREGABLES

El servicio comprende la presentación de dos (02) entregables que se describen a continuación: El entregable debe tener la siguiente estructura:

- ✓ Antecedentes
- ✓ Actividades Desarrolladas
Análisis
- ✓ Conclusiones Recomendaciones
- ✓ Anexos, debe contener todos los materiales solicitados de forma digital, impresos, de forma ordenada, el detalle de las evidencias que sustenten la ejecución de cada actividad indicadas en los entregables de los TDR.

Primer Entregable: Elaborar un informe que contenga:

- ✓ Actividades de acuerdo al numeral 4 que se describen en los términos de referencia (4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4,5).
- ✓ Un Informe resumen sistematizado de las actividades desarrolladas.

Segundo Entregable: Elaborar un informe que contenga:

- ✓ Actividades de acuerdo al numeral 4 que se describen en los términos de referencia (4.1, 4.2, 4.3, 4.4 y 4,5).
- ✓ Un Informe resumen sistematizado de las actividades desarrolladas

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Documental de la entidad, sito en Jr. Cahuide N° 805- Jesús María, en el horario de 08:30 a 16:30, a través Plataforma Digital de Mesa Partes Virtual (<https://mesadepartedigital.midagri.gob.pe>).

Los entregables serán en formato digital (Word y Excel) y escaneados en formato PDF, vía correo electrónico y acompañado de una carta dirigida a la directora de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología en los plazos establecidos, los documentos que se anexen serán la notificación de la Orden de Servicio, copia de Término de Referencia, copia de la Orden de Servicio y copia de la carta de autorización de pago – CCI.

Sobre la plataforma digital:

Horario de atención las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana todos los días del año.

11. CONFORMIDAD (Art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología, previo informe de conformidad del especialista de dicha Dirección.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley/ Artículo 229.4 reglamento)

El pago se realizará en dos (02) armadas, de la siguiente forma:

Cronograma de pago	Entregable / Informe	% de Monto Contractual
Primer Pago	Primer Entregable	50%
Segundo Pago	Segundo Entregable	50%
TOTAL		100%

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, previa conformidad del servicio.

13. CONFIDENCIALIDAD: (De corresponder)

- ✓ La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- ✓ Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

**14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO:
NO APLICA**

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola
y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2 Otras penalidades: NO APLICA

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
Jirón Cahui de 805
Jesús María - Lima, PerúT: (51) 209-8600
www.gob.pe/midagri



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola
y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito
- d. o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato

19. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTIAS (Artículo 113 Reglamento- Artículo 139 Reglamento. _NO APLICA

21. GESTION DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Despacho Viceministerial de
Desarrollo de Agricultura Familiar
e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Desarrollo Agrícola
y Agroecología

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”*

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.

Vº Bº DEL DIRECTOR O FUNCIONARIO

CUT: 79853- 2025